



CUT: 154157-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0092-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastian, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°154157-2021, tramitado por el señor Andrea Quispe Pañihuara, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto, mediante el cual solicita el reconocimiento de su organización y de su primer consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30157, por la cual se establece la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, precisa que: El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 49° de la precitada norma, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dispone que: Las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas

organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para ello deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22º del D.S. N° 005-2015-MINAGRI y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la acotada norma;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, según consta en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 05.05.2021, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto del distrito Chinchero, provincia de Urubamba, departamento y región Cusco, compuesta por 08 Títulos y 37 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en esta misma Asamblea de Constitución de fecha 05.05.2021, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto, para el periodo comprendido desde 01.01.2021 hasta el 31.12.2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en cumplimiento de la segunda disposición final complementaria de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, al "Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Ccasapata y Qhoyoqocha, ubicado en el Distrito Chinchero, de Provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto del Distrito Chinchero, provincia de Urubamba, reconocido en el artículo precedente, por el periodo 01.01.2021 al 31.12.2024, el mismo que queda conformado por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Andrés Quispe Pañihuara	DNI N° 25308357
VICEPRESIDENTE	Eleuterio Pumayalli Sullca	DNI N° 25305530
VOCAL	Hilario Huamán Pañihuara	DNI N° 25320021
VOCAL	Emilio Quispe Quispe	DNI N° 23802191
VOCAL	Marcusa Quispe Enríquez	DNI N° 25326991
VOCAL	Sabina Quispe Pañihuara	DNI N° 25308329

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua del sector Cuper Alto, del Distrito Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO